



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta 27 SEP 2016

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

VISTO: Las notas que obran a fs. 422/423 de autos, presentadas por los Cres. Hugo Ignacio Llimós y Antonio Fernández Fernández, docentes responsables de las Cátedras "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" y "Costos" de esta Facultad, por medio de las cuales solicitan la designación de docentes interinos; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes propuestos para ser designados interinamente son los siguientes:

- Cr. Carlos Darío Torres en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III".
- Cr. Néstor Francisco Vicco en el cargo de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Costos".

Que el Cr. Carlos Darío Torres se encuentra designado en el cargo regular de Profesor Asociado con Dedicación Semiexclusiva en la misma asignatura (Res. CS N° 463/11 - DECECO N° 003/12).

Que conforme la nota mencionada en el visto, el Cr. Hugo Ignacio Llimos, expresa que el docente Cr. Carlos Darío Torres tiene a su cargo la programación de las actividades docentes concernientes de ambas Cátedras (Contabilidad II y Contabilidad III), tales como el dictado de clases, toma de exámenes, carga de actas, confección y presentación de las planificaciones, ejecución y coordinación de los planes de estudio y de las múltiples actividades que desarrollan los docentes de las mismas. También ejerce la Dirección del Departamento de Contabilidad, realiza tareas de interacción con el medio y la Gestión Institucional, generador y gestor de Prácticas Profesionales Supervisadas y Pasantías Estudiantiles. Cuenta con una amplia labor académica y con los méritos suficientes para desempeñarse temporariamente en el cargo solicitado.

Que por Res. CD-ECO N° 108/06 se designó al Cr. Néstor Francisco Vicco en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir del 01/02/2006 (con continuidad hasta la fecha) y se le concede licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la misma Asignatura, mientras permanezca ocupando el cargo temporario descripto.

Que el docente responsable de la Cátedra "Costos" se encuentra, desde mayo de 2010, cumpliendo funciones de gestión, razón por la cual se hace necesario jerarquizar al Cr. Néstor Francisco Vicco.

Que de acuerdo a la nota mencionada en el visto, es opinión del Responsable de Cátedra, Cr. Antonio Fernández Fernández, se hace necesario jerarquizar al docente Cr. Néstor Francisco Vicco por su antigüedad, experiencia y especialmente por su capacidad docente y de gestión, pudiendo cumplir acabadamente con la función para la que lo propone.

Lo dispuesto por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

El Dictamen de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho N° 201/16) que obra a fs. 429 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 21/09/2016.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos interinos que se puntualizan, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta que los cargos correspondientes se cubran por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Cargo/Dedicación	Asignatura
Carlos Darío TORRES	13.577.804	Profesor Titular - Semiexclusiva	Contabilidad II con extensión de funciones a Contabilidad III
Néstor Francisco VICCO	8.554.253	Profesor Asociado - Semiexclusiva	Costos

ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. CARLOS DARÍO TORRES, D.N.I. N° 13.577.804, en el cargo de Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", a partir de la fecha de toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizadas las funciones del Cr. NÉSTOR FRANCISCO VICCO, D.N.I. N° 8.554.253, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir de la fecha de toma de posesión del docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. NÉSTOR FRANCISCO VICCO, D.N.I. N° 8.554.253, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Costos", a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///...

RES. CD-ECO N° 309.16

Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Res. CS N° 350/87 - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

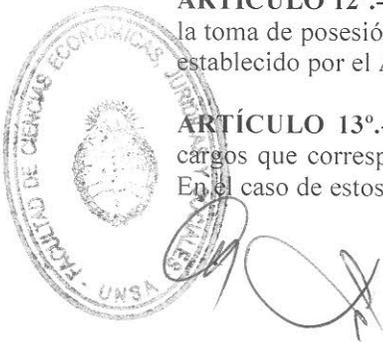
ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

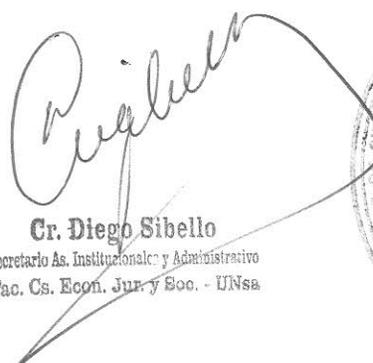
///...

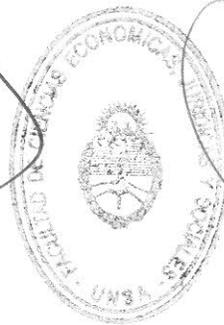
RES. CD-ECO N° 309.16

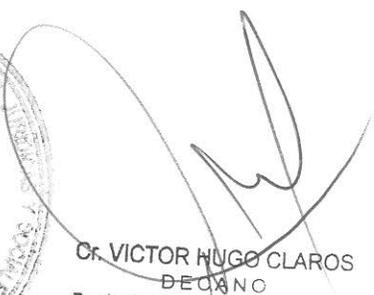
Expte. N° 6549/10

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente las partidas individuales vacantes de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de Contabilidad II - III ex Cr. Ramón Gallo y Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de Costos, creado por Res. CS N° 525/05 de esta Facultad.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, a los responsables de las asignaturas involucradas, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.